



CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y LICENCIAS
SERVICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
ACTIVIDADES

Nº/Ref. Expediente: 32032/2024 / L.A.O.

Solicitante.....: FED. DE EMPRESAS DE HOSTELERÍA Y TURISMO GRANADA
Representante:
Notificar en.....: C/ REY ABU SAID 9 (Ed. ABU SAID)
JS

NOTIFICACIÓN

El Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias, por delegación de la Junta de Gobierno Local, en el expediente arriba señalado, con fecha 17 de diciembre de 2024 ha tenido a bien dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

"Ante la proximidad de las Fiestas de Navidad 2024 y en atención a lo establecido en el art. 23 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, que prevé que los municipios andaluces podrán ampliar, con carácter excepcional u ocasional, los horarios generales de cierre de determinados establecimientos públicos durante la celebración actividades festivas populares o tradicionales, Semana Santa y Navidad en sus respectivos términos municipales o partes del mismo, entendiéndose por Navidad el período comprendido entre el 22 de diciembre al 6 de enero, aceptando la propuesta que antecede y por Delegación de la Junta de Gobierno Local, según Acuerdo nº 831 de 30 de junio de 2023, (B.O.P. nº 132, de 14 de julio de 2023),

DISPONGO:

PRIMERO: **Ampliar en UNA HORA el horario general de cierre establecido** por el artículo 17.1 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, **para el periodo de fiestas navideñas comprendido entre el día 22 de diciembre de 2024 y el día 6 de enero de 2025 (incluye las noches del 21 al 22 de diciembre y del 5 al 6 de enero), excepto para las noches del 24 al 25 de diciembre de 2024 (nochebuena) y del 31 de diciembre de 2024 a 1 de enero de 2025 (nochevieja), en las que la ampliación del horario de cierre será de DOS HORAS, de aquellos establecimientos públicos que cuenten con Licencia Municipal de Apertura o Declaración Responsable presentada para actividades de hostelería (con y sin música y especiales con música), siempre y cuando no se produzca alteración en las condiciones que sirvieron de base a la concesión de la misma.**

SEGUNDO: Comuníquese la presente resolución a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Policía Local y demás Servicios Municipales con competencias en la materia y désele difusión entre los establecimientos del sector."

Contra la anterior Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer

Página 1 de 2

Código seguro de verificación: **ERD8Q27QEFR504R22RF6**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por dele TORICES PINO FRANCISCO JAVIER

/JEFE SERVICIO DE GESTION AMBIENTAL 18-12-2024 08:23:56

Contiene 1 firma
digital



Pag. 1 de 2





CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y LICENCIAS
SERVICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
ACTIVIDADES

Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8,1 y 46 1º de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, y con carácter previo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, Reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de poder interponer otro recurso que estime pertinente a su derecho.

EL SECRETARIO GENERAL
P.D.
EL JEFE DE SERVICIO
(DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE)

